



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte ejecutante presentó escrito de subsanación en término. Sírvase proveer.

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 229 00			
EJECUTANTE	Colfondos S.A.	DOC. IDENT.	800.149.496-2
EJECUTADO	Accesorios y equipos metalmecánicos en Liquidación		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, sería lo pertinente librar mandamiento de pago dentro del asunto en cuestión. Sin embargo, se observa que, el escrito de subsanación no cumple con los requerimientos dados en providencia del 03 de octubre de 2022.

Frente al envío simultáneo, se observa que el mismo fue infructuoso, en tanto se realizó ante el correo metalmecano@metalmecano.com, siendo correcto, el correo metalmecano@yahoo.com, según la información que reposa en el certificado de existencia y representación de la ejecutada, anexo al expediente.

En consecuencia, se deberá realizar el envío a esa dirección, advirtiéndole que, en caso de que sea infructuoso nuevamente, se deberá dar aplicación a lo preceptuado en el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022, relativo al envío de la demanda y sus anexos a la dirección física de la entidad ejecutada.

Así las cosas, se **DEVUELVE POR SEGUNDA VEZ** la presente demanda y se le concede a la parte ejecutante, el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a fin de que subsane la deficiencia anotada, so pena de negar el mandamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 01 DE DICIEMBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 186 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d833c1f98a54181bd004d33b3927f99a87d26eb1ee00c7aadd131a938806555**

Documento generado en 29/11/2022 07:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>